



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

RESEÑA HISTORICA

Mediante el Decreto No. 12-2000 de fecha 7 de Marzo de 2000 y publicado el 5 de Mayo del mismo año, que contiene la LEY PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, se crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), como una iniciativa de desarrollo rural, después de la difícil situación del país sufrida por el paso del Huracán y Tormenta Tropical MITCH, con el fin de lograr el desarrollo integral de la población hondureña, para orientar las acciones del Estado a la capitalización del sector rural como un medio para atacar en forma frontal y decidida el problema de la pobreza y el deterioro de los recursos naturales, sustentando las mismas en los principios de equidad, integridad, focalización y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que las necesidades imperantes en la actualidad, demuestran que existe una fragilidad conceptual entre la terminología de Ruralidad y Urbanidad, dado que las poblaciones, los proyectos y programas que desarrolla el país, en búsqueda de desarrollo rural, en porcentajes considerables se entrecruzan en zonas rurales y urbanas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONSIDERANDO: Que el estado debe racionalizar sus recursos e instancias, a fin de volver eficientemente su accionar en beneficio de la ciudadanía en general, todo en procura de un desarrollo efectivo de sus comunidades urbanas y rurales, por lo que en consecuencia resulta incongruente mantener dos órganos desconcentrados denominados DINADERS y FONADERS, así mismo un Consejo Consultivo y a su vez una Junta Directiva en la ejecución de los proyectos, todo dentro de un mismo programa denominado PRONADERS que debe prevalecer.